

Radicado: D 2024070005107 Fecha: 24/12/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍAO GOBERNACION



DECRETO N°

Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 2024070002745 del 12 de junio de 2023, se le dio continuidad en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARIA ZENAIDA MAZO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43668681**, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12086, por desistimiento de la renuncia del señor **LUIS HERNANDO BUILES HOLGUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70435204**.

Por Decreto N° 2024070002639 del 31 de mayo de 2024, por el cual se efectúa retiro por reconocimiento de pensión de invalidez al señor **LUIS HERNANDO BUILES HOLGUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70435204**, quien venía vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12086.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

En razón al retiro del servicio del señor LUIS HERNANDO BUILES HOLGUÍN, y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MARIA ZENAIDA MAZO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43668681**, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12086.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora MARIA ZENAIDA MAZO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43668681, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12086; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora MARIA ZENAIDA MAZO LONDOÑO, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	Daviesa Velasquez Usme.	19-Dic. 2024
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario Asuntos legales	allyna	19/12/2024
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	Julub	19101/124
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	1tw Cut	20-12-29
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	AC	20-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.